SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
No. 20 DE 2018

COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diciembre de 2018

CAPITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

Se recomienda a los oferentes, antes de elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta lo siguiente:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

- Los vocablos Superintendencia de Sociedades, Superintendencia o Entidad tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego.

- Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

- Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

- Reúna toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

- Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.

- Revise la póliza de seriedad o garantía de su propuesta y verifique que:

 ✓ Sea otorgada a favor de la Superintendencia de Sociedades, NIT. 899.999.086-2;
 ✓ Como tomador figure su razón social completa y su NIT.
 ✓ El valor asegurado corresponda al fijado en este documento, así como la vigencia de los amparos;
 ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta;
 ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

- Identifique su propuesta, tanto los originales como las copias requeridas en la forma indicada en este documento.

- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán a través de la plataforma del SECOP II.**

- Toda consulta deberá formularse por escrito a través de la plataforma del **SECOP II**; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de la Superintendencia de Sociedades, antes o después de la entrega de la propuesta o aceptación de la oferta-contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

- Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

- **Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL**, los proveedores deben crear un perfil, es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_prop onente_plural_version_revisada.pdf 5.

- Tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **no se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto y únicamente se recibirán las propuestas creadas y presentadas a través del módulo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.** No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, ni las que sean entregadas físicamente en el Grupo de Contratos.

- **En caso de indisponibilidad del SECOP II** tenga en cuenta el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II publicado por Colombia Compra Eficiente, el cual rige a partir del 19 de noviembre de 2018. Por su parte la Entidad tendrá como correo electrónico de contacto para las acciones que los Proveedores o interesados deban realizar en los casos de indisponibilidad el siguiente correo electrónico: contratacion@supersociedades.gov.co. Así mismo, en caso de indisponibilidad de la plataforma, de conformidad con el protocolo sugerido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad manifiesta que comunicará la decisión que tome frente a la Falla a través de la página web de la Superintendencia de Sociedades www.supersociedades.gov.co en el link nuestra entidad, modulo contratación. En todo caso una vez superada la Falla la Entidad comunicará su decisión a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.____

- **Sólo en caso de indisponibilidad del SECOP II** que afecte la presentación de la oferta, el proponente puede presentar y entregar su oferta por correo electrónico contratacion@supersociedades.gov.co dentro de las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "**COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II"** el cual podrá ser consultado en el siguiente link.https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

- Teniendo en cuenta la información presentada en la **Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II, se informa que e**l "MÓDULO DE SUBASTA" del SECOP II no se encuentra en funcionamiento, por lo cual para el presente proceso selección se adelantará por la modalidad de selección abreviada con subasta inversa presencial, sin embargo el proceso adelantará a través del SECOP II sin el uso del módulo de subasta.

 - **Profesionales a cargo**

Nombre:	**Ana Josefina Lozano Avila**
Cargo:	**Coordinadora Grupo de Contratos**
Dirección:	**Avenida El Dorado No. 51- 80, oficina 204.**

Profesional a cargo:

Nombre: **Nathaly Rincon Mantilla**
Cargo: **Profesional Grupo de Contratos**
Dirección: **Avenida El Dorado No. 51- 80, oficina 204.**

- La presentación de la propuesta por parte del oferente, significa que estudió completamente el estudio previo de conveniencia y oportunidad, las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas mediante escrito; que acepta que este pliego es completo, compatible y adecuado y que tuvo en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones a adquirir en virtud del contrato a celebrar.

- Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En el evento que se encuentre reportado, debe ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.

- Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales.

- PROGRAMA PRESIDENCIAL DE MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción a los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía Fax al número telefónico (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800 – 913040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección **webmaster@anticorrupción.gov.co;** al sitio de denuncias del programa, en la página Web **www.anticorrupción.gov.co;** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D. C. También puede reportar el hecho en la página Web: **www.supersociedades.gov.co**.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la Superintendencia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

- No se debe presentar propuestas que condicionen a la Administración.
- Tenga en cuenta que las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con **nota de presentación personal**. El apoderado

sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen. El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado.

1.2 OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

1.2.1 Alcance del objeto:

Para el presente proceso de contratación se ha divido en tres grupos a saber:

GRUPO	ELEMENTOS
I	Compraventa de carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas.
2	Compraventa de horno y manguera para horno
3	Compraventa de mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate tipo II

1.2.2 Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
48102000	Mobiliario de restaurantes
48102102	Mostradores para mantener caliente la comida
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
48101521	Planchas de estufa para uso comercial
56111800	Muebles independientes
72121104	Servicio de construcción de restaurantes
72153606	Servicio de instalación de muebles
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

1.3 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES convocará, a través del acto de apertura del presente proceso, a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

1.4 COMITÉ ASESOR

La Entidad conforma el Comité Asesor para el presente proceso de selección, para la definición de las condiciones establecidas en el presente pliego, y para la verificación y evaluación de las propuestas, en los aspectos que competen a cada área, con los siguientes integrantes:

a. **Coordinador del Grupo de Contabilidad**: Asesor en los aspectos financieros.
b. **Coordinador Grupo Administrativo:** Asesor en los aspectos técnicos y económicos.
c. **Coordinadora del Grupo de Contratos**: Asesor en los aspectos jurídicos.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación, de conformidad con el estudio de mercado realizado y el presupuesto designado por la Entidad para la presente vigencia para este concepto, es hasta la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($187.571.459,25) moneda corriente**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Este valor incluye los bienes, su entrega e instalación a todo costo, su puesta en funcionamiento, así como el IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Teniendo en cuenta que se hará por grupos, la distribución del presupuesto queda de la siguiente manera:

GRUPO	ELEMENTOS	PRESUPUESTO
I	Carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas.	$ 105.748.090,59
2	Horno y manguera para horno	$ 48.292.183,33
3	Mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate tipo II	$ 33.531.185,33
VALOR TOTAL		**$ 187.571.459,25**

La suma se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126318 del 14 de noviembre de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2018.

1.6 REGLAS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN:

El valor estimado de cada contrato será el valor de la propuesta económica que de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y el resultado de la subasta inversa presencial de cada grupo resulte seleccionada.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación, así como el contrato a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, en la ley 1474 de 2011, en el Decreto 019 de 2012, en el decreto 1082 de 2015 , la Ley 1882 de 2018 y en las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego, las aclaraciones y los documentos que se expidan con ocasión del mismo.

La modalidad de selección corresponde al proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2° literal a) inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con el formato anexo al estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el cual la Entidad verificó los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales, la presente contratación **sí** se encuentra cubierta por acuerdos comerciales vigentes para el Estado Colombiano. El análisis se efectuó con base en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de los procesos de contratación, los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes y el documento Pautas para la aplicación de estos tratados, para entidades contratantes, de conformidad con el anexo del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

1.8 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso se encuentra de acuerdo con lo establecido en el portal de SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

1.9 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El Aviso de Convocatoria, los Estudios Previos y el Proyecto de Pliego de condiciones del proceso se publicarán en la página Web **www.colombiacompra.gov.co SECOP II**

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

1.10 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma.

Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante la plataforma del SECOP II **www.colombiacompra.gov.co**

1.11 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

La entidad publicará en la plataforma del SECOP II las apreciaciones o respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

1.12 MANIFESTACIONES DE INTERÉS SOLICITANDO LA LIMITACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EXCLUSIVA DE MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la cuantía de la contratación, para el presente proceso de selección aplica la limitación de la convocatoria a Mipymes.

1.El valor del proceso de Contratacion es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cados años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del proceso de Contratación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

La manifestación debe diligenciarse conforme al **ANEXO No. 1** - Manifestación para limitación exclusiva a Mipymes y enviarse, junto con los documentos requeridos, a través de mensaje por la plataforma del SECOP II.

La limitación o no se indicará en el acto de apertura del proceso de selección.

1.13 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se dará apertura al proceso de selección en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo motivado, el día previsto en el cronograma y se publicará en la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, **en la plataforma de SECOP II** en la fecha señalada en el cronograma, al igual que el pliego de condiciones definitivo.

1.14 INICIO DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE OFERTAS

La Entidad dará apertura al plazo de la recepción de ofertas el día y hora señalado en el cronograma.

1.15 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas y se señalará en el cronograma del proceso en la página Web **www.colombiacompra.gov.co**, **en la plataforma de SECOP II**. El plazo máximo dentro del cual pueden expedirse las mismas, el cual corresponderá hasta **un (1) día hábil** antes del cierre del proceso de selección.

Ahora bien, cuando la Entidad lo estime conveniente, el plazo de presentación de ofertas se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

1.16 CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe ser **CARGADA UNICAMENTE en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, correo electrónico al grupo de contratos, ni las que sean entregadas presencialmente en el grupo de contratos.

La audiencia de cierre se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso establecido en la página de **www.colombiacompra.gov.co**.

Seguido al acto de cierre, se realizará la apertura del sobre de requisitos habilitantes **en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**. Luego de abrir los sobres, se publicara el acta de cierre o lista de oferentes que automáticamente genera la plataforma, así mismo se publicará las ofertas presentadas.

El sobre económico registrado en la plataforma del SECOP II será abierto de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma para la realización de la subasta presencial.

1.17 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación

Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes, y de las personas en general

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la Superintendencia de Sociedades publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes

1.18 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará durante el período establecido en el cronograma, sin perjuicio de que la Entidad pueda reducir o ampliar este plazo en la búsqueda de llevar a cabo una evaluación que garantice la selección objetiva, en cumplimiento de lo establecido en los principios que rigen la contratación estatal.

1.18.1 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES

El informe de verificación de requisitos habilitantes, serán publicados en el SECOP II, para que dentro de las fechas indicadas en el cronograma del proceso, los proponentes presenten las observaciones y aclaraciones que estimen pertinentes.

Las aclaraciones y observaciones, se deberán presentar en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria y única y exclusivamente a través del SECOP II.

1.19 PLAZO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, "*la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a Ia futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y Ia documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*."

(…)

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice e mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización. "Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en la etapa de traslado de los informes de verificación y evaluación y hasta antes de la realización de la Subasta inversa presencial teniéndose como fecha límite para subsanar hasta antes de la realización de la subasta inversa presencial.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar o mejorar el contenido de su oferta (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018.

Las respuestas a las solicitudes para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes y/o las observaciones al informe, deben presentarse a través de la plataforma SECOP II.

En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos de manera oportuna, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el Pliego de Condiciones, el proponente resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su oferta para participar en la subasta.

1.20 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

En la fecha, el lugar y la hora prevista en el cronograma del proceso de selección, se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa presencial, la cual se regirá por el procedimiento previsto en los numerales 4.2 y siguientes del presente pliego de condiciones.

NOTA: En caso que una vez realizada la verificación y cumplido el término para subsanar los requisitos habilitantes, si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, y los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la ficha técnica, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda la disponibilidad presupuestal indicada en el pliego de condiciones.

1.21 ADJUDICACIÓN

La Superintendencia de Sociedades adjudicará el proceso de selección por subasta inversa presencial, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente documento.

La adjudicación será por el menor valor ofertado de manera válida durante el proceso de subasta para el bien o servicio que se pretende contratar y/o que resulte de la aplicación de las reglas previstas en el presente pliego y en las normas aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto, disponibilidad presupuestal – Presupuesto Oficial.

El acto administrativo de adjudicación del proceso será publicado en el Portal Único de Contratación **www.colombiacompra.gov.co** SECOP II

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Superintendencia podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

1.22 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el proponente seleccionado debe suscribir el contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el proponente seleccionado debe constituir la garantía única y allegarla al Grupo de Contratos para su aprobación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente, queda a favor de la Superintendencia de Sociedades, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones

legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la Superintendencia de Sociedades podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

1.23 NIT DE CONSORCIOS Ó UNIONES TEMPORALES

Si el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o Unión Temporal, deberá presentar una vez adjudicado el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y previamente a la suscripción del mismo, copia del NIT, el cual deberá quedar incluido en la respectiva minuta de contratación para efectos de su identificación Tributaria.

1.24 LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para legalizar y ejecutar el contrato se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Superintendencia de Sociedades, así como la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista. Para iniciar la ejecución, es indispensable la comunicación al supervisor del contrato por parte del Grupo de Contratos, respecto al cumplimiento de los requisitos mencionados; la acreditación por parte del contratista al supervisor del contrato, del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral así como con los aportes parafiscales; y la suscripción del acta de inicio.

1.25 REQUISITOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes trámites en el Grupo de Contratos, así:

1) **Constitución de la garantía única:** el contratista deberá constituir a favor de la **ENTIDAD**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado
1	Cumplimiento	20% valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
2	Calidad de los servicios	20% valor del contrato	Cuatro (4) meses a partir del vencimiento del contrato.
3	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrado	20% valor del contrato	Doce (12) meses a partir del vencimiento del contrato.
4	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más

5	Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo del contrato

NOTA: deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

2) Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales: si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012.

3) Suscripción del Acta de inicio, por parte del contratista y del supervisor del contrato, una vez se hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente.

1.26 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018, o antes, en el evento que antes de este término sean entregados e instalados la totalidad de elementos contratados.

1.27 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagara en un solo pago contra recibo a satisfacción de los bienes debidamente instalados y verificados por parte del supervisor del contrato y cumpliendo con los siguientes documentos:

Para todos los grupos aplicará la misma forma de pago:

El valor del contrato se pagará en un solo pago, teniendo en cuenta la entrega **e instalación** y puesta en funcionamiento **de la totalidad de** elementos contratados, con todo lo que ello implica, según se establece en el anexo técnico. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A. **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Para la facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo

técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.

B. **Informe y factura y cuenta de cobro:** El contratista debe allegar un informe de actividades, de conformidad con lo establecido en la obligación específica. Así mismo, debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.

C. **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito de la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y espacios adecuados.

Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Debe aportar los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.

Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, sea entregado el informe escrito del contratista, el informe y el cumplido a satisfacción del supervisor y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

1.28 SUPERVISIÓN

La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través del **COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO**

La Supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad que se encuentra vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

La supervisión atenderá todo lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo

establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales en el link (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_g-efsice-02.pdf), teniendo en cuenta, entre otras, las siguientes actividades:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Tomar las medidas necesarias de acuerdo con los riesgos identificados que puedan afectar la eficacia del contrato de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de los riesgos.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste del contrato.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
7. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
8. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
10. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
11. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
12. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Todas las demás establecidas en la ley y guías de Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto mediante comunicación escrita.

1.29 DOMICILIO CONTRACTUAL, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

Contrato	Lugar
Contrato del Grupo 1-	**Bogotá**- Avenida el Dorado # 51-80 Bogotá

1.30 SANCIONES CONTRACTUALES

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la ENTIDAD impondrá multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el veinte por ciento (20%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor

del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

1.31 INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener indemne a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PROPONENTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley, lo cual se señalará en el pliego de condiciones definitivo.

2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

2.1.1. Personas naturales o jurídicas nacionales

Los proponentes deben acreditar que están en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Para el efecto, deben acreditar:

- Que las actividades comerciales del proponente persona natural estén directamente relacionadas con el objeto a contratar.

- Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación.

- Que su representante legal o apoderado tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato por el valor correspondiente, en el evento que le sea adjudicado.

- Que la duración de la sociedad sea igual a la vigencia del plazo del contrato y un año más.

2.1.2. Consorcios y uniones temporales

Los proponentes podrán participar a título de consorcio o unión temporal, en ambos casos, respondiendo solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato a que haya lugar. En la unión temporal, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en el contrato, pero las sanciones que se deriven por el eventual incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas naturales o jurídicas que presenten propuesta deben indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal. En este último caso, es necesario precisar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Superintendencia de Sociedades.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar, mediante documento suscrito por las personas que lo integran, la persona que los representará para todos los efectos y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

2.1.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del proceso, requisito que se entenderá cumplido a través de la presentación de los documentos que acrediten su existencia y representación legal, donde conste la actividad que desarrolla.

De otra parte, deben acreditar mediante documentos:

a. Que dentro del objeto social del proponente esté facultado para desarrollar y cumplir con el objeto de la contratación de acuerdo a su propuesta.
b. Cuando se trate de persona natural extranjera sin domicilio en el país, o persona jurídica privada extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, debe acreditar los documentos que demuestren su existencia y representación legal.
c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un año más, y la suficiencia de las facultades para presentar propuesta y celebrar el respectivo contrato.
d. Que cuenta con un apoderado en Colombia con facultades para presentar oferta, celebrar el respectivo contrato y representarla judicialmente y extrajudicialmente. Si el representante no es abogado deberá nombrarse uno para que represente a la sociedad judicial y extrajudicialmente en el evento en que haya lugar a ello.

Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en su Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación a M-DVRHPC-04, se debe considerar lo siguiente en este caso:

Idioma

– Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos

- Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio publicadas por la Superintendencia Financiera.

2.2 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre de la contratación, antes de su vencimiento, en los términos previstos en el capítulo primero del presente pliego.
b. Solicitar aclaraciones o presentar observaciones al pliego de condiciones.
c. Conocer las evaluaciones en la oportunidad establecida en el pliego y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d. Subsanar documentos de la oferta; no obstante, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
e. Desde la apertura y previo al cierre del proceso, los proponentes pueden presentar las ofertas y aportar nuevos documentos.

2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

CAPÍTULO TERCERO
DE LAS PROPUESTAS

3.1. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el siguiente enlace https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del presente Proceso de Selección, en el SECOP II.

El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el presente Proceso de Contratación para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Recuerde que la creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la oferta NO será habilitada cuando el usuario mediante el cual es

presentada la oferta en el SECOP II sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.

El Proponente debe seleccionar los segmentos (lotes en el SECOP II) para los cuales presenta Oferta en caso que aplique. El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario - y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del presente Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II) de las categorías (por número de raciones) para las cuales presenta Oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) **sobres** de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.)

Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Adicionalmente a lo anterior, la presentación de la propuesta deberá observar las siguientes reglas:

a) La propuesta debe presentarse a través del SECOP II, con todos los documentos y anexos requeridos, escritos a máquina y/o computadora, y en idioma español. No incluir hojas en blanco.
b) La propuesta debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, con el nombre y la firma, o apoderado. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal, debe contar con la firma de la persona que para todos los efectos representará al consorcio o a la unión temporal o su apoderado.
c) No se recibirán propuestas enviadas por correo, ni presencialmente. Se reitera que solo se recibirán a través del **SECOP II**, hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso.
d) **Respecto de la presentación de la Oferta Económica: (Sobre No.2)** El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II. El proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA en el módulo establecido en la plataforma SECOP II.

3.2. APERTURA SOBRES

3.2.1 APERTURA DEL SOBRE No. 1

En la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, se procederá a la desencriptación del **Sobre No. 1** que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos).

De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

3.2.2 APERTURA DEL SOBRE No. 2.

El Sobre No. 2 que contiene la oferta económica inicial, no se abrirá en esta diligencia y será desencriptado hasta el día en que se lleve a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial.

3.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

3.4. TÉRMINO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del proceso o del vencimiento de la prórroga, si la hubiere. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la carta de presentación de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Los costos en los que incurra el proponente para la preparación y formulación de su propuesta serán de su exclusiva cuenta y riesgo, razón por la cual la Superintendencia no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

3.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La Superintendencia rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

Son causales de eliminación de las propuestas:

1. Cuando la capacidad jurídica del proponente verificada a través del objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el consorcio o la Unión Temporal, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
2. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Superintendencia para el procedimiento de contratación.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

5. Cuando la propuesta haya sido presentada físicamente en la entidad o en un lugar diferente al módulo **dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co y no se esté ante un evento de indisponibilidad en el cual la Entidad haya permitido dicho envío.**
6. Cuando ante un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se presente la oferta sin el cumplimiento del protocolo dispuesto en la guía de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del presente proceso.
8. Cuando la propuesta haya sido presentada físicamente en la entidad o en un lugar diferente al módulo **dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co**
9. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas en la Constitución Política y/o la ley, para lo cual la Entidad Estatal revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Ley 1801 de 2016 y el RUP.
10. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
11. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del interesado o proponente.
12. Cuando la carta de presentación sea firmada por una persona diferente a representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.
13. Cuando la propuesta económica no sea consistente con los ofrecimientos hechos en la propuesta técnica.
14. No registrar con la propuesta, la oferta económica para el proceso, en la plataforma de SECOP II.
15. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
16. Cuando el proponente presente la Oferta Económica de manera modificada, condicionada, que excluya o incluya apartes que impidan la comparación objetiva de ofertas
17. Cuando en la Oferta Económica no se presente el valor Unitario de alguna actividad y/o ítem.
18. Si un servicio es ofertado en valor cero (0) o un valor negativo, la propuesta será automáticamente rechazada.
19. Cuando el valor de la oferta económica inicial supere el valor establecido como presupuesto oficial para el presente proceso de selección
20. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo técnico, y/o especificaciones técnicas, y/o no se oferte conforme a lo establecido en el formato de propuesta económica.
21. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y el proponente no aclare o no subsane los documentos que le hayan sido requeridos dentro del plazo establecido, sin perjuicio del principio de subsanabilidad establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el presente pliego.
22. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos colusorios entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.

23. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
24. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
25. Cuando la Entidad determine, previo el debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas. La Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
26. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150de 2007.
27. Cuando realizada la verificación financiera, se observen signos graves de deterioro, según los criterios generales que para ese efecto aplica la Superintendencia de Sociedades, de acuerdo con los índices que deben acreditar los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.
28. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
29. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

CAPÍTULO CUARTO
DOCUMENTOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los interesados para participar en el proceso de selección son Capacidad Jurídica, Condiciones de experiencia, Capacidad financiera y organizacional de los proponentes. Estos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en los parágrafos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo anterior, no es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta, así como tampoco la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas.

Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos; las demás serán no habilitadas.

4. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA (SOBRE Nº 1)

A la propuesta **CARGADA UNICAMENTE en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co** deberán anexarse los documentos que habilitan la oferta para ser verificada, los cuales se presentarán en el siguiente orden:

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

a. Carta de presentación de la oferta: Firmada por el proponente (persona natural) ó por el representante legal de la sociedad proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **ANEXO No. 1.**

b. El compromiso anticorrupción, de acuerdo con el **ANEXO No. 2.**

c. Garantía de seriedad de la propuesta, expedida a favor de la Superintendencia de Sociedades, por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, de acuerdo con el Grupo(s) ofertado(s) de acuerdo y con vigencia no inferior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso o de la

prórroga respectiva, según el caso. En todo caso debe cubrir hasta el momento en que se apruebe la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando sus respectivos NIT y su porcentaje de participación.

El oferente debe adjuntar la constancia de pago de la prima o la constancia expedida por la compañía aseguradora de no expiración por falta de pago de la prima, en el evento que la garantía de seriedad de la oferta sea expedida por una compañía de seguros.

Cuando la garantía no sea expedida con los requerimientos antedichos, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso o la constancia respectiva, dentro del término perentorio que le señale la Superintendencia, so pena de rechazo, si no cumple.

Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con el parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

d. Documento constitutivo del Consorcio o Unión Temporal: Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, conforme al **ANEXO No. 3.**

e. Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso, en donde conste que la sociedad tiene una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto comprenda las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado y cumplir las mismas condiciones.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, dentro de la cual debe contemplarse las actividades propias del objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

f. Documento de identificación: Presentar fotocopia del documento del oferente personal natural o del representante legal del oferente persona jurídica, o del apoderado, según el caso.

g. Acta de junta de socios o junta directiva: En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, anexar la copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo. Dicho documento debe cumplir con los requisitos legales para su validez.

h. Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

i. Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con el artículo 6° de la ley 1150 de 2007, los proponentes deben allegar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

En este documento se verifican los requisitos jurídicos, técnicos y financieros conforme lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.

La inscripción deberá encontrarse en firme y vigente a la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso deberá encontrarse en firme hasta la fecha y hora para el inicio de la audiencia de la subasta inversa.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación exigido en el presente pliego. En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno deberá estar inscrito y clasificado en la forma prevista en el presente pliego.

Nota: Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no será necesario aportar el RUP. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través de la documentación que aporten**.**

j. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Expedida por el Revisor Fiscal del proponente, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el proponente (persona natural) ó representante legal, en la que conste que el proponente ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, si hay lugar a ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 20 de la ley 1607 de 2012. En caso de unión temporal o consorcio, las sociedades que lo integran deberán presentar dicha certificación.

Cuando el proponente sea persona natural y no tenga personal dependiente, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexado certificación expedida por la EPS donde se encuentre afiliado con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, fotocopia de afiliación al Fondo de Pensiones y la Aseguradora de Riesgos Laborales. En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar los soportes que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas mencionados.

No aplica para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

k. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

l. Certificado de no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal.

m. Identificación tributaria (RUT). El oferente debe presentar la fotocopia de su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior de conformidad con el Estatuto Tributario.

n. Pago de multas establecidas en el Código de Policía: De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de una multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Por tanto, los proponentes (Representante legal o personal natural) deberán aportar comprobante en el que conste que se encuentra al día por este concepto. en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

o. Antecedentes Judiciales: Para el caso de proponentes personas naturales y de los representantes legales del proponente persona jurídica, la entidad verificará los antecedentes judiciales, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

NOTA 1: Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

NOTA 2: Certificación bancaria: El Proponente debe adjuntar con su propuesta una certificación reciente de la entidad bancaria en la que conste que es cuenta habiente, su

identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa. sin que esto se constituya en un requisito habilitante para la participación en el presente proceso.

NOTA 3: El proponente que resulte seleccionado dentro del proceso contractual, al momento de suscribir el acta de inicio deberá allegar el Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública: Debidamente diligenciado, por el proponente (persona jurídica o persona natural), incluyendo en el numeral 3, la EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS en estricto orden cronológico comenzando por el actual o el más reciente.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co**, link publicaciones, link formatos**. Así mismo deberá soportar cada una de las experiencias relacionadas en el formato de hoja de vida, anexando los documentos correspondientes (coincidentes) para la verificación por parte de la Entidad.**

Se debe relacionar únicamente la experiencia que puede ser soportada y se adjunte a la propuesta.

NOTA: El cumplimiento de este requisito, no exime al proponente del cumplimiento del requisito experiencia establecido dentro de los Criterios de Verificación Técnica.

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE

Para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015 se requiere del oferente la siguiente información:

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

1. Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes RUP:

Los interesados deberán tener actualizada la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2017** (artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015) y acreditar el siguiente puntaje para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional:

a. Capacidad Financiera: Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- Índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL A UNO (1)**

- Índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total): Resultado debe ser **MENOR O IGUAL A 90%**

- Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos Financieros): Resultado debe ser
 SUPERIOR O IGUAL A DOS (2) VECES

En lo que respecta al Indicador de cobertura de intereses, en caso que el proponente posea un indicador INDETERMINADO, el resultado de la evaluación del anterior indicador será CUMPLE.

En caso de consorcio o unión temporal si el proponente con mayor participación en el consorcio o unión temporal posea un indicador INDETERMINADO, el resultado conjunto del indicador será cumple para el consorcio o la unión temporal.

b. Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 10%**

- Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total): Resultado debe ser **SUPERIOR O IGUAL AL 5%**

En caso de consorcio o unión temporal, para obtener los indicadores previstos en este proceso, se calcularán de acuerdo a la ponderación de los componentes de los indicadores, la fórmula es la siguiente:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

2. Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Teniendo en cuenta que los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a estar inscritos en el RUP, es necesario que remitan un certificado de acreditación de la capacidad financiera y capacidad organizacional para cumplir con los requisitos habilitantes.

El certificado de acreditación debe contener un resumen de las cuentas de balance general y estado de resultados necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional, para lo cual se deberá utilizar el siguiente formato:

"CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

[Llenar con el código que identifica el Proceso de Contratación]
[Nombre e identificación del oferente]

Balance general y estado de resultados

Cuenta	Oferente Singular	Oferente Plural		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Participante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°2 (Valor en pesos colombianos)	Participante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos Financieros				
Fecha de corte de los estados financieros				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	100%	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Partici-pante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Índice de Liquidez					
Índice de Endeudamiento					
Razón de Cobertura de Intereses					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
Porcentaje de participación	**100%**	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*(Indicar % participación)*	*100%*
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del Participante N°1**	**Índice del Participante N°2**	**Índice del Participante N°3**	**Índice del Oferente plural**
Rentabilidad sobre activos					
Rentabilidad sobre el patrimonio					

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente certificado están los estados financieros auditados más recientes, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

Firma Representante legal del Oferente	Firma Revisor Fiscal	Firma Contador
Nombre: _____	Nombre: _____	
Documento de identidad: _____	Documento de identidad: _____	
	Tarjeta Profesional: _____	
	* Indique si actúa como revisor fiscal o contador	

Nota: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los miembros del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Conforme a lo anterior, los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deben remitir los cinco (5) estados financieros básicos, acompañados de las notas explicativas, debidamente firmados por el presidente (representante legal) y contador público de la compañía, y dictaminados por el auditor externo (únicamente se acepta en el dictamen, una opinión favorable sin salvedades).

Atendiendo lo dispuesto en el numeral VII del “manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación” es necesario que el oferente extranjero tenga en cuenta:

- **Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La

traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

- **Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla18.

- **Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

- **Moneda –** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Superintendencia de Sociedades para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Superintendencia de Sociedades tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para todos los casos arriba mencionados, la Superintendencia de Sociedades tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a los estados financieros y podrá hacer cruce de información con sus bases de datos.

4.3.

4.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO- VERIFICACION TECNICA

a. Oferta Técnica. El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe en el **anexo del a Carta de Presentación de la Propuesta.**

b. Experiencia:

De conformidad con lo establecido en los artículos Artículo 2.2.1.1.1.5.1., 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar el cumplimiento del requisito de la experiencia de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas, con fundamento con la información que se presenta en el Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, así:

NÚMERO DE CONTRATOS A SOPORTAR y SMMLV: De acuerdo con la información del RUP, deberá acreditar contratos ejecutados, los cuales deberán tener en sumatoria cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada grupo, expresado éste en SMMLV, así:

GRUPO	CONTRATOS MAXIMOS A ACREDITAR	SMMLV
1	Dos (2)	135

2	Dos (2)	61
3	Dos (2)	42

Si se presenta a más de un grupo, debe acreditarlas certificaciones siguiendo la siguiente regla:

GRUPOS	CONTRATOS A ACREDITAR	SMMLV
1,2	Tres (3)	196
2,3	Tres (3)	103
1,3	Tres (3)	177
1,2,3	Tres (3)	238

Teniendo en cuenta la información de los contratos que se encuentra en el Registro único de Proponentes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal, se deberá acreditar en cada experiencia o consecutivo, la clasificación en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCIÓN
23181500	Maquinaria para la elaboración de alimentos
48102000	Mobiliario de restaurantes
48102102	Mostradores para mantener caliente la comida
56101900	Piezas de mobiliario y accesorios
48101521	Planchas de estufa para uso comercial
56111800	Muebles independientes
72121104	Servicio de construcción de restaurantes
72153606	Servicio de instalación de muebles
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

1. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia o lo contenido en el RUP, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

2. De presentarse oferta en modalidad de consorcio o unión temporal, cualquiera de los miembros podrá acreditar el requisito.

Ahora bien, con el fin de verificar lo anterior, es indispensable que el proponente aporte las certificaciones de los contratos que pretende acreditar como experiencia, que soporten especificidad y experiencia en VENTA O SUMINISTRO DE MOBILIARIO O EQUIPOS DE RESTAURANTE O CASINOS. Por lo tanto, para validar la clasificación, se deberán allegar copia de las certificaciones, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. Por lo menos una (1) certificación debe contemplar instalación de los elementos y muebles adquiridos.

2. En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.
3. Cuando los documentos o las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.
4. Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.
5. Para verificar el valor en SMMLV de los contratos certificados, se realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018) y del valor del contrato que se allegue, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.
6. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
7. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
8. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno sólo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
9. Si se presentan actas de liquidación, deben estar debidamente suscritas por las partes con el lleno de los requisitos exigidos en el presente literal.
10. En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el código general del proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.
11. Los documentos o las certificaciones que se aporten para verificar la experiencia solicitada, deben tener mínimo la siguiente información:
 I. Nombre o razón social de la entidad contratante que certifica
 II. Nombre o razón social del contratista.
 III. Objeto total del contrato
 IV. Valor del contrato
 V. Fecha de suscripción e iniciación
 VI. Fecha de terminación: Estos contratos deben haber sido ejecutados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 VII. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio.
 VIII. Las certificaciones, deberán estar firmadas por la persona autorizada de la Entidad contratante.

12. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final, donde se pueda verificar la información requerida para el requisito.
13. La Superintendencia se reserva el derecho de verificar la información que suministre el proponente. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin prejuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

14. Para la valoración de la experiencia habilitante, cuando se trate de acreditar la experiencia de personas jurídicas que no cuente con más de tres años de constituida, se podrá acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

c. Recurso humano:

Los proponentes deberán diligenciar bajo la gravedad de juramento, el formato de certificación, en el cual se indica que la Empresa en el evento de resultar adjudicataria, dispondrá del personal idóneo y necesario para prestar el servicio, acorde con los perfiles requeridos en el presente proceso, el cual deberá cumplir con los requisitos técnicos mínimos allí establecidos.

Reglas:

1. Esta certificación, deberá estar firmada por el representante legal.

2. La Entidad podrá, en caso que así lo considere, solicitar la documentación y/o información que crea necesaria.

d. Oferta Económica:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta todos los requisitos establecidos para la ejecución del contrato, y deberá presentarla de conformidad con lo establecido en la plataforma SECOP II.

EL proponente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA en el módulo establecido en la plataforma SECOP II de acuerdo al grupo que corresponda.

El proponente presentará su oferta económica en el sobre digital denominado "**sobre 2-Economico**" que se encuentra en la sección "cuestionario", establecido en la plataforma SECOP II para tal fin, el cual es diferente al sobre digital que contiene los documentos que soportan los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

e. Requisitos ambientales:

El proponente deberá allegar el formato de compromiso dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

f. Requisitos Salud y Seguridad en el Trabajo

El proponente deberá allegar el formato de compromiso dispuesto por la Entidad para ser suscrito por el Representante Legal.

g. Visita (No obligatoria):

Los proponentes podrán realizar una visita técnica a la Sede Bogotá de la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de invitación pública en la fecha y hora del cronograma de actividades, con el fin que conozcan las instalaciones de la Entidad en donde será ejecutado el contrato y evalúen adicionalmente la distancias requeridas para la instalación de las redes de cableado estructurado y corriente.

En la fecha, hora y lugar programado en el cronograma de actividades, se llevará a cabo la visita única – no obligatoria – para los proveedores interesados en participar en el proceso de selección.

- ✓ Esta visita estará a cargo del Grupo Administrativo.
- ✓ La fecha y hora de realización se establecerá en el cronograma del proceso.
- ✓ No se resolverán en esta visita preguntas, inquietudes o demás aclaraciones y/o solicitudes. Las mismas deberán a través de la opción “mensajes” en la plataforma SECOP II y serán resueltas por la Entidad en el término señalado en el cronograma.

La hora y fecha de la realización de la visita no será reprogramada

CAPÍTULO QUINTO
CRITERIOS Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

EL PROCEDIMIENTO ES ESTABLECIDO IGUAL PARA CADA GRUPO .

Sólo se HABILITARÁN para participar de la subasta inversa las ofertas que cumplan en su capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional exigida en el pliego de condiciones, adendas y los anexos correspondientes. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos; las demás serán no habilitadas

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el menor valor por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, **de acuerdo con el Grupo o grupos ofertados.**

Lo anterior en atención a que los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.1 PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL (Sobre No.2)

5.1.1. PRECIOS

Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el proponente debe tener en cuenta que ofertará el valor y cantidades que se indican en el SECOP II

Los precios que se ofrecen deberán incluir la realización de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato resultante de la oferta, incluyendo gastos generales, costo de las garantías a entregar, beneficio o utilidad del contratista, transporte, almacenamiento, salarios, fletes, imprevistos, seguros e impuestos. Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Todos los valores indicados en la propuesta deberán ser expresados en pesos colombianos, no sujetos a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación de la propuesta y hasta la ejecución final del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado IVA, demás impuestos, tarifas y los correspondientes descuentos, si hubiere lugar a ellos.

La propuesta económica inicial debe presentarse de manera clara y verificable matemáticamente; en ella se debe establecer los valores para el ítem ofrecido, incluyendo el IVA.

Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

El pago del impuesto a las transacciones financieras 4 por mil estará a cargo de la Entidad contratante (no se paga al contratista); por lo tanto, no está incluido en el valor del contrato.

Será exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al formular la propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos o pérdida que se deriven de los mismos.

El valor de la propuesta económica en NINGÚN caso podrá exceder el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

Nota. Para efectos de iniciar el procedimiento de subasta se tomará el valor total de la oferta incluido el IVA.

5.2 REGLAS GENERALES DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa es una puja dinámica que se realizará presencialmente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones.

Cuando resulten dos (2) o más proponentes habilitados, se realizará la audiencia de subasta inversa presencial, en la cual se procederá a la apertura de la Oferta Económica Inicial de cada una de las propuestas habilitadas diligenciada por el proponente en el módulo establecido en la plataforma SECOP II de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que sólo un proponente resulte habilitado, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no habrá lugar a subasta de conformidad con lo señalado en el numeral del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

En la audiencia de subasta inversa presencial, los lances de presentación de las propuestas se hacen con la presencia física de los proponentes y por escrito.

De conformidad con lo anterior, la entidad procederá a realizar la subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Podrá asistir a la audiencia pública cualquier persona interesada, pero solamente podrán realizar lances a la propuesta inicial los proponentes habilitados, ya sean personas naturales o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de Consorcios o Uniones Temporales.

A la audiencia pública de subasta inversa presencial que se realice, participarán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales que se encuentren habilitados, con el documento de identificación correspondiente. Si el proponente o su representante legal no pueden asistir a la audiencia de subasta, deberá presentar el poder debidamente conferido junto con **nota de presentación personal** donde otorgue a la persona que lo representará en dicha audiencia, la facultad expresa de realizar los lances de mejora de la oferta económica inicial. En caso de no asistencia del proponente o su apoderado en las condiciones aquí previstas se tendrá como válida la propuesta inicial de precio por él presentada.

Solamente los proponentes que se encuentren habilitados y cuyos bienes y servicios cumplen con la ficha técnica, podrán hacer lances para mejorar su oferta económica inicial.

A cada proponente habilitado se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación o contraseña de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que permita que otro conozca su contraseña quedará invalidado para continuar en la subasta, y su oferta será igual al último lance válido que haya realizado.

5.2.1. CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS

Los demás errores e imprecisiones cometidos por el proponente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la Entidad, por lo tanto vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

Nota: El valor que se tendrá en cuenta para efectos de la realización de la subasta inversa, **es el valor total incluido IVA** que los proponentes presentarán como oferta inicial de precio, y que deberán registrar en el respectivo del presente pliego de condiciones, una vez efectuada la corrección aritmética, si es el caso.

5.3 REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL:

Audiencia pública de subasta inversa

a) La audiencia pública de subasta inversa presencial tendrá lugar en las instalaciones de la Entidad, en el día y hora señalados para ello en el cronograma del proceso contractual e inicia con la instalación del acto y la presentación de los asistentes. Se verificará la asistencia de los proponentes, sus representantes legales o apoderados con sus respectivos poderes, que permitan establecer la facultad para participar y formular lances de mejora de la propuesta inicial

b) Se dará lectura a:

- Las reglas generales para el desarrollo de la audiencia pública de subasta Inversa.
- El acta de consolidación de los informes de verificación y/o los informes de verificación que hayan sido modificados previo a la audiencia pública.
- Las observaciones y respuestas presentadas con posterioridad a la publicación del acta de consolidación de informes en el SECOP II y que no hayan sido publicadas previo a la audiencia pública de subasta.

c) Se informa qué proponentes están habilitados.

d) Se procede a dar apertura y desencriptadar los sobres digitalmente registrados en el SECOP II que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados **(SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA)**.

e) Se verifica la información contenida en las propuestas económicas iniciales y la información técnica que se incorpora en dichos anexos, constatando que se ajusten a lo exigido en el pliego de condiciones y en la propuesta económica presentada.

f) Se informa a los asistentes, cuáles proponentes continúan habilitados para continuar en el proceso e iniciar y participar en la subasta, una vez efectuada la verificación de que trata el literal anterior.

4.2.3.2. Subasta Inversa – procedimiento para efectuar los lances

a) En el evento que los actos que se realizan en la audiencia previo al inicio de los lances, conlleven un tiempo superior al estimado en el cronograma, se dejará constancia en el acto mismo de la subasta, de la hora en que se efectúa la entrega de los sobres con los formatos para efectuar el primer lance.

b) La subasta inicia con la entrega de los sobres y formularios a los proponentes habilitados asistentes, en los cuales presentarán los lances. En dichos formularios se debe consignar únicamente el nuevo precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

c) Una vez se dé inicio a la realización de los lances dentro de la audiencia de subasta pública no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban al momento de la asignación de la contraseña; en este caso, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva, la oferta económica inicial.

d) Se comunica a los asistentes a la audiencia cuál fue el menor precio inicialmente ofertado, con el fin que los proponentes, a partir del mismo, procedan a realizar lances para mejorar su oferta económica inicial. Se iniciará el proceso de subasta con el **menor valor total incluido IVA de las ofertas económicas iniciales habilitadas**.

e) La entidad otorgará a los proponentes un término de **cinco (5) minutos** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior. Los proponentes, utilizando los formularios y el sobre entregado por la Entidad, harán su lance de mejora de la propuesta económica. En cada ronda el proponente efectuará un lance, que debe ser reducido en mínimo **el cuatro por ciento (4%)** del menor valor de la oferta económica de la ronda anterior. De no hacerse así, el lance se considerará como no válido y se mantendrá la oferta anterior. Los lances deberán presentarse en pesos colombianos.

Durante este término, los postores podrán realizar todas las coordinaciones internas que requieran, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles con la finalidad de hacer propuestas serias.

f) Un funcionario de la Entidad recoge los sobres cerrados de todos los participantes. La Entidad verifica los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva la oferta anterior.

g) La Entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h) Todo lance valido posterior anula el anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso el último lance valido que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

i) En el caso que un proponente no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su propuesta económica inicial es su propuesta económica definitiva.

j) En el evento que un proponente decida no participar en un lance, no podrá continuar participando en el proceso de subasta; en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado.

k) En el caso que el proponente no diligencie el formulario que suministre la entidad para realizar los lances o no exprese de manera clara e inequívoca que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados, se tomará como su propuesta económica la última oferta realizada de manera válida y no podrá seguir participando en el proceso de subasta inversa.

l) Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para el efecto no deben tener tachaduras. En el evento que se presenten cifras con tachaduras, el proponente debe anotar de nuevo la cifra que considere correcta y refrendarla con su firma. En caso que no refrende la cifra, se tendrá como un lance no válido y la entidad tomará como valor de la propuesta, el último valor válidamente ofertado y el proponente no podrá continuar participando en el proceso de subasta.

m) En el evento que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.

n) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad, adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

o) Cuando el comité evaluador considere que el precio obtenido al final de la subasta es artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente.

p) Al finalizar el procedimiento de subasta inversa, la entidad hará público el resultado del mismo.

q) Al final del procedimiento de subasta inversa, el proponente adjudicatario presentará y el evaluador económico actualizaran el valor de la propuesta económica en la plataforma del SECOP II, aplicando el porcentaje de reducción resultante una vez finalizados los lances, a cada uno de los ítems que componen la oferta económica.

5.4 MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

El margen mínimo de mejora de propuesta, será del **cuatro por ciento (4%)**, respecto al menor valor ofertado por los proponentes en cada lance, cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Los lances que estén por debajo del margen mínimo de mejora no serán aceptables y se consideran NO VALIDOS.

5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aplicará las siguientes reglas:

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad seleccionará al oferente que presentó la menor propuesta económica inicial. En caso de persistir el empate, se dirimirá aplicando los siguientes criterios en forma sucesiva y excluyente:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Tal circunstancia deberá ser acreditada junto con la presentación de la propuesta al momento del cierre del proceso, a través de los siguientes documentos: **(i)** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **(ii)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

e) Por último, de persistir el empate, en la audiencia se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

 I. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 II. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 III. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador

De la anterior actuación se dejará constancia en acta, que será publicada en la página **www.colombiacompra.gov.co**, PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de adjudicación.

Nota: La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la

información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CAPÍTULO SEXTO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de Selección Abreviada, se procede a realizar la identificación, evaluación y asignación de los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el Contratista como experto en el negocio y especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles; así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

Una vez elaborados los estudios previos de la contratación, se establecieron una serie de riesgos los cuales se indican, clasifican, evalúan, asignan y tratan de acuerdo con lo establecido en los estudios previos FORMATO G-CON-F15.

	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GCON-F-015
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Fecha: 29 de agosto de 2017
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 004
	FORMATO: VALORACION Y EVALUACIÓN DE RIESGO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN	Página: 1 de 1

Valor del contrato	$ 187.071.408,25
FECHA DE VALORACIÓN	23/11/2018

OBJETO DEL CONTRATO	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

							EVALUACIÓN DEL RIESGO SIN CONTROLES							IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO							MONITOREO Y REVISIÓN		
N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	ASIGNADO A	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS / PLAN DE TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	INCORRECTA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS	PERDIDAS DE VIDRIOS EN SALUBRIDAD,ENERGIA PATENCIÓNINSUSTITUIBLE,MAL DESFORME LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	1	2	BAJO		CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	VERIFICACIÓN DE QUE LAS ACTIVIDADES CUMPLAN LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD Y LAS NORMAS	1	1	BAJO		SI	SUPERVISOR- GRUPO ADMINISTRATIVO - FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO	a partir de la fecha del Acta de inicio	hasta la terminacion del contrato	mediante la verificacion al momento de la entrega del cumplimiento de las obligaciones establecidas	con cada entrega, durante la ejecución
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	NO REALIZACIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES	IMPOSIBILIDAD DE USO LOS ESPACIOS	1	1	BAJO		CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	EMBER PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	1	1	BAJO		SI	SUPERVISOR	a partir de la fecha del Acta de inicio	hasta la terminacion del contrato	mediante la verificacion al momento de la entrega del cumplimiento de las caracteristicas establecidas	con cada entrega, durante la ejecución
3	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	FALTA DE APLICACIÓN AL PROCEDIMIENTO INTERNO Y A LAS NORMAS AMBIENTALES	AFECTACIÓN AL MEDIO AMBIENTE	1	1	BAJO		CONTRATISTA Y CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR, DE LOS ELEMENTOS A UTILIZAR Y DE RESIDUOS QUE DE LA EJECUCIÓN SE GENEREN	1	1	BAJO		NO	SUPERVISOR- GRUPO ADMINISTRATIVO - FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO - LIDER AMBIENTAL	Desde elaboracion de estudios previos	hasta la terminacion del contrato	SEGUIMIENTO A LA NECESIDAD PLANTEADA	ENLA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EN LA ETAPA CONTRACTUAL
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	MALA MANIPULACION DE LOS ELEMENTOS QUE IMPLIQUEN DAÑOS	DAÑOS EN LOS ESPACIOS LEGEMENTOS QUE GENEREN IMPEDIMENTO DE USO	1	2	BAJO		CONTRATISTA	Evitar el Riesgo	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL - DEBIDO PERSONAL AUTORIZADO	1	1	BAJO		SI	SUPERVISOR	Desde elaboracion de estudios previos	hasta la terminacion del contrato	Inclusión en el estudio previo y mediante la verificacion momento de la entrega del cumplimiento de las caracteristicas establecidas	ENLA ETAPA DE PLANEACIÓN Y EN LA ETAPA CONTRACTUAL
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financieros	ACCIONES LEGALES CONTRA LA ENTIDAD POR RETIRO DEL PALCO	USO DEL RECURSO DE ESTENCIA JUDICIAL Y AFECTACIÓN AL RUBRO DE LA ENTIDAD	1	1	BAJO		CONTRATANTE	Evitar el Riesgo	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1	1	BAJO		SI	SUPERVISOR	Desde elaboracion de estudios previos	hasta la terminacion del contrato	Seguimiento del supervisor	ENLA ETAPA CONTRACTUAL
6	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	FALTA DE CLARIDAD EN LA NECESIDAD A SATISFACER PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DEMORA	1	1	BAJO		CONTRATANTE	Reducir la Probabilidad de Ocurrencia del Evento	LOS ANTES LA INFORMACION NECESARIA PARA CONOCER LAS NECESIDADES EXISTENTES	1	1	BAJO		SI	Grupo Administrativo	Desde la planeación de la necesidad	Hasta el inicio del proceso	Elaboracion ficha tecnica	una vez durante la etapa precontractual

FORMATOS Y ANEXOS

El PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS FORMATOS O ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPELERÍA DEL PROPONENTE Y NO DEBEN CONTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

- EL FORMATO DE VERIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES y ANÁLISIS DE RIESGOS, Se presenta en el estudio previo.

- EL ESTUDIO DEL SECTOR: Se presenta dentro del estudio previo.

 - ANEXO TECNICO

 - FICHA TÉCNICA

- ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ANEXO No. 2 COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.
- ANEXO No. 3 MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- ANEXO No. 4 COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES
- ANEXO No. 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ANEXO No. 6 RECURSO HUMANO OFERTADO POR EL PROPONENTE
- ANEXO No. 7 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO No.8 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN MIPYMES

- ANEXO No. 9 MINUTA DEL CONTRATO

El PROPONENTE DEBE TENER EN CUENTA QUE LOS FORMATOS O ANEXOS DEBERÁN PRESENTARSE EN PAPELERÍA DEL PROPONENTE Y NO DEBEN CONTENER LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

ANEXO TECNICO

- **Todos los elementos deberán garantizarse por mínimo un (1) año.**
- **La programación de adecuación y las áreas a intervenir serán coordinadas con la supervisión del contrato, de tal manera que no afecte la prestación del servicio ni ningún aspecto de salud ocupacional de los funcionarios y/o el personal visitante. Preferiblemente Trabajo en la siguiente jornada (4:00 pm a 6:00 a.m.), festivos y fines de semana previamente acordados.**
- **Los elementos que requiere la Entidad son los que se relacionan a continuación:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CARRO ESCABILADERO EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 DE 12 NIVELES PARA TRANSPORTE BANDEJAS.
2	HORNO COMBI A GAS NATURAL 10 BANDEJAS
3	SARTEN BASCULANTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 A GAS NATURAL PARA 40 GALONES AUTOMÁTICO. TANQUE O CUBA CALIBRE 12 Y FONDO O PLACA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.5 MM, SOPORTE EN TUBO DE 2" DE ACERO CARBON CALIBRE 40, MUEBLE CALIBRE 16 - 18 - 20, TAPA ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18, SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR MEDIO DE QUEMADORES INDUSTRIALES DE TIPO TURBO JET PARA 105000 BTU/H, SISTEMA BASCULANTE POR MEDIO DE EJE SIN FIN ENCENDIDO AUTOMÁTICO.
4	BAÑO MARIA ABIERTO A GAS NATURAL ENCENDIDO AUTOMÁTICO CON CONTROL NIVEL DE AGUA TAMAÑO 1.00 X 0.90 X 0.90 MTS., EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304-2B CON SALPICADERO DE 9 CMS.. DE ALTO, TANQUE AISLADO CON SISTEMA DE GAS POR MEDIO DE QUEMADOR ESPECIAL TIPO INDUSTRIAL DE 35000 BTU/H, CONTROL DE TEMPERATURA Y ENCENDIDO POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO A GAS CON PERILLA, SIN ENTREPAÑO. PATAS EN ACERO INOXIDABLE DE 1 1/4", bases ajustables.
5	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 FOGONES A GAS NATURAL EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y 430 CON ENTREPAÑO, TAMAÑO 1.20 X 0.90 X 0.90 CUATRO RUEDAS DOS DE ELLAS CON FRENO. QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO INDUSTRIALES CADA UNO CON 25000 BTU/H, INDIVIDUAL POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO Y MANIJA DE ENCENDIDO, BANDEJA RECOLECTORA DE GRASA ESTRUCTURA MONTADA SOBRE 4 PATAS TUBULARES DOS CON AJUSTE DE ALTURA.

6	ESTUFA MIXTA BROILER Y ASADORA A GAS CON UNA PLANCHA EN ACERO COMUN DE 12 -12 mm DE ESPESOR CON SALPICADERO EN ACERO INOX DE 15 CMS TRES LADOS , UNA PARRILLA TIPO BROILER O PLANCHA RANURADA PARA MARCACION. TAPA O PLATAFORMA EN ACERO INOX TIPO 304 C16 CON CANAL FRONTAL PARA RECOGER GRASAS, 4 QUEMADORES ESPECIALES TIPO FLAUTA CADA UNO DE 25.000 BTU/H. CON CONTROL INDIVIDUAL DE ENCENDIDO POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO GAS CON IGNICION DE ENCENDIDO, PASO DE GAS GRADUABLE PARA DAR TAMAÑO DE LA LLAMA, GABINETE MONTADO EN ESTRUCTURA CON 4 PATAS TUBULARES CADA UNA CON RUEDAS DE 5" GIRATORIAS PARA TRABAJO PESADO CON FRENO, GRATINADOR INFERIOR FIJO DE DOS NIVELES CON UNA PARRILLA EN ACERO COMUN. ENTREPAÑO INFERIOR EN ACERO INOX TIPO 304 CAL. 18 REFORZADO
7	NEVERA A.I. MIXTA , 25 PIES DE REFRIGERACION Y 25 PIES DE CONGELACION, DOS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, UNA CERRADURA POR PUERTA, UNIDAD DE REFRIGERACION 3/8 HP, UNIDAD DE CONGELACION 3/8 HP, VOLTIOS 110/60C/1F. AISLAMIENTO EN POLIURETANO ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC,ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC,ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC, CONSERVACION +2ºC A +5ºC. REFRIGERANTE ECOLOGICO LINEA VERDE. RUEDAS GIRATORIAS 3"
8	MAQUINA LAVADORA DE LOZA ELECTRICO ENCENDIDO AUTOMATICO, CAPACIDAD DE 1200 PIEZAS HORA APROX. CON TANQUE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304-2B, PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA. LA MAQUINA TIENE DOS CICLOS AUTOMATICOS UN CICLO HASTA 180 SEGUNDOS PARA EL PROCESO DE LAVADO Y UN CICLO DE ENJUAGUE HASTA 60 SEGUNDOS. EL SISTEMA DE LAVADO Y ENJUAGUE POR MEDIO DE SURTIDORES DE AGUA A PRESIÓN. FUNCIONAMIENTO COMPLETAMENTE AUTOMATICO CON PROGRAMA DE LLENADO, NIVEL DE AGUA, CALENTAMIENTO AUTÓNOMO COMPUESTO POR: INTERRUPTOR PILOTO A 110V, SENSOR DE ENCENDIDO, DISPENSADOR DE JABÓN Y DE RINSE. BOOSTER PARA LAVADO Y PARA ESTERILIZADO. PROGRAMA DE DESCARGA FINAL. CONSUMO ELECTRICO: 10 KWTTS. 26.3 AMPERIOS, MOTOBOMBA 1,0 HP, MOTOBOMBA 0,5 HP, 220 V, 3F MAS LINEA A TIERRA DIM: 0,69 X 0,66 X 1,68. VIDA UTIL ESTIMADA 25 AÑOS
9	MOSTRADOR AUTOSERVICIO ELECTRICO ZONA CALIENTE, FRIA, SANDWICH, PLANA EN DOS TRAMOS- DE 4.00 + 3.70 DE LARGO X 0.70 (1.05) X 0.70 (.135) ALTO EN ACERO NOXIDABLE TPO 304-2B, ASI: TAPA CAL-16, GABINETE CAL 20 Y 22, ZONAS: ** UNA (1) ZONA CALIENTE CON BAÑO MARIA ELECTRICO, SISTEMA AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA, DE LLENADO Y CONTROL DE NIVEL DE AGUA PARA PROTECCION DE RESISTENCIAS, ESPACIOS PARA AZAFATES 1/1+1/3 C/U, (NO INCLUIDOS) **REPISA SUPERIOR CON PLATAFORMA INOX, ILUMINACION Y VIDRIO FRONTAL CURVO; ** UNA ZONA FRIA PARA ENSALADAS CON NEVERA BAJA INCORPORADA CON ESPACIOS PARA AZAFATES 1/1+1/3 C/U, (NO INCLUIDOS). **REPISA SUPERIOR CON PLATAFORMA INOX, ILUMINACION Y VIDRIOS LATERAL PLANOS TEMPLADOS. ** UNA ZONA FRIA PARA POSTRES Y SANDWICH ** ZONA PLANA PARA DISPENSADOR DE JUGOS (NO INCLUIDO) ** UN DESLIZADOR DE BANDEJAS EN TUBO INOX.

10	VITRINA CALIENTE DE SOBREPONER DE DOS NIVELES DE 1.09 X 0.60 X 0.65 ALTO TOTALMENTE ACERO INOX 304 ASI: TAPA CAL-16-2B, SALPICADERO DE 9 CMS DE ALTO, BORDES FRONTALES Y LATERALES PLANOS, TANQUE CON DOS ESPACIOS SUPERIORES TIPO 1/1, UNO CON PARRILLA PERFORADA PARA CALENTAMIENTO DE PAN Y OTRO CON DOS SOPORTES O DIVISIONES REMOVIBLES. TANQUE INTERNO CON DOS RESISTENCIAS TUBULARES DE INMERSION DE 5/16 CON PARRILLA PROTECTORA, DESAGUE EN TUBO INOX DE 1" CON VALVULA DE PALANCA. DIVISION INTERNA DEL TANQUE CON LAMI PATAS INOXIDABLES DE 1 1/4" CON BASES AJUSTABLES A PERFORADA A 45 GRADOS, GABINETE ABIERTO POR DOS LADOS EN LAMIN A PRELIJADA CAL-20 INCLUYE DOS COSTADOS, PISO Y CHAMBRANA POSTERIOR Y FRONTAL, 4 PATAS EN TUBO INOX 1 5/8" CON AJUSTES DE NIVEL INOX.. CONTROL NIVEL DE AGUA.
11	ESTANTE 4 ENTREPAÑOS LISOS DEPOSITO 100X040X180 PARA DEPOSITO EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARALES CALIBRE 16 CON PERFORACIONES PARA PERMITIR LA GRADUACION DE ALTURA. 4 ENTREPAÑOS LISOS No.22 CON REFUERZOS LONGITUDINALES. BASES CON AJUSTES DE NIVEL EN ACERO INOXIDABLE. TORNILLERIA ACERO INOXIDABLE
12	MEZCLADOR TRABAJO PESADO MONOBLOCK DE MUEBLE IMPORTADO AGUA FRIA CALIENTE PARA AGUA FRIA Y CALIENTE, PARA TRABAJO PESADO, DE 8" ENTRE EJES
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGULADORES A GAS R4 R6 INCLUIDOS ACCESORIOS
14	MANGUERA PARA HORNO COMBI
15	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE DE 1/1.15 CM. 20.5 LITROS SIN TAPA
16	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2.10 CM. 7 LITROS SIN TAPA
17	AZAFATE EN ACERO INOXIDABLE DE 1/3.10 CM. 5 LITROS SIN TAPA

ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO

Deben atenderse los Acuerdos de Niveles de Servicio, para garantizar la oportunidad de cada una de las actividades y/o los productos solicitados, de conformidad con la siguiente tabla.

ANS	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PLAZO / TOLERANCIA DE RETRASO	PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DESCUENTO FACTURA
1	Instalación de elementos por fuera del requerimiento realizado	Entrega e instalación de elementos, según programación coordinada con la Entidad	Menor o igual a 25% del tiempo propuesto en el cronograma de actividades.	1% del valor a facturar, por cada día de retraso en la adecuación programada, según la aprobación de la Entidad.
2	Reemplazo elementos	Entrega e instalación de elementos que requieren reemplazo, en cumplimiento del término establecida en la obligación	Menor o igual a 30% del tiempo indicado	1% valor a facturar, sobre el valor de los elementos o servicios objeto de reemplazo.

		específica literal i).		

Para este punto, la supervisión siempre indicará los casos en que los ANS tengan aplicación. La penalidad aplicará por cada una de las actividades y/o los productos solicitados.

FICHA TÉCNICA

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	CARRO	CARRO ESCABILADERO	41102000	TIPO 304 DE 12 NIVELES	EN ACERO INOXIDABLE PARA TRANSPORTE BANDEJAS.
2	HORNO	HORNO COMBI	41102000	10 BANDEJAS	A GAS NATURAL
3	SARTEN	SARTEN BASCULANTE	48101521	TIPO 304 A GAS NATURAL PARA 40 GALONES AUTOMÁTICO SOPORTE EN TUBO DE 2" DE ACERO CARBON CALIBRE 40, MUEBLE CALIBRE 16 - 18 - 20, TAPA ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18,	EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE O CUBA CALIBRE 12 Y FONDO O PLACA EN ACERO INOXIDABLE DE 12.5 MM, SISTEMA DE CALENTAMIENTO POR MEDIO DE QUEMADORES INDUSTRIALES DE TIPO TURBO JET PARA 105000 BTU/H, SISTEMA BASCULANTE POR MEDIO DE EJE SIN FIN ENCENDIDO AUTOMÁTICO.
4	BAÑO MARIA	BAÑO MARIA ABIERTO A GAS NATURAL	41102000	TAMAÑO 1.00 X 0.90 X 0.90 MTS., EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304-2B CON SALPICADERO DE 9 CMS. DE ALTO,	ENCENDIDO AUTOMÁTICO CON CONTROL NIVEL DE AGUA TANQUE AISLADO CON SISTEMA DE GAS POR MEDIO DE QUEMADOR ESPECIAL TIPO INDUSTRIAL DE 35000 BTU/H, CONTROL DE TEMPERATURA Y ENCENDIDO POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO A GAS CON PERILLA, SIN ENTREPAÑO. PATAS EN ACERO INOXIDABLE DE

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					1 1/4", bases ajustables.
5	ESTUFA I	ESTUFA INDUSTRIAL	48101521	EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304 Y 430 CON ENTREPAÑO, TAMAÑO 1.20 X 0.90 X 0.90	DE 6 FOGONES A GAS NATURAL CUATRO RUEDAS DOS DE ELLAS CON FRENO. QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO INDUSTRIALES CADA UNO CON 25000 BTU/H, INDIVIDUAL POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO Y MANIJA DE ENCENDIDO, BANDEJA RECOLECTORA DE GRASA ESTRUCTURA MONTADA SOBRE 4 PATAS TUBULARES DOS CON AJUSTE DE ALTURA.
6	ESTUFA II	ESTUFA MIXTA BROILER Y ASADORA	48101521	EN ACERO COMUN DE 12 - 12 mm	A GAS CON UNA PLANCHA DE ESPESOR CON SALPICADERO EN ACERO INOX DE 15 CMS TRES LADOS , UNA PARRILLA TIPO BROILER O PLANCHA RANURADA PARA MARCACION. TAPA O PLATAFORMA EN ACERO INOX TIPO 304 C16 CON CANAL FRONTAL PARA RECOGER GRASAS, 4 QUEMADORES ESPECIALES TIPO FLAUTA CADA UNO DE 25.000 BTU/H. CON CONTROL INDIVIDUAL DE ENCENDIDO POR MEDIO DE VALVULAS DE PASO GAS CON IGNICION DE

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					ENCENDIDO, PASO DE GAS GRADUABLE PARA DAR TAMAÑO DE LA LLAMA, GABINETE MONTADO EN ESTRUCTURA CON 4 PATAS TUBULARES CADA UNA CON RUEDAS DE 5" GIRATORIAS PARA TRABAJO PESADO CON FRENO, GRATINADOR INFERIOR FIJO DE DOS NIVELES CON UNA PARRILLA EN ACERO COMUN. ENTREPAÑO INFERIOR EN ACERO INOX TIPO 304 CAL. 18 REFORZADO
7	NEVERA	NEVERA A.I. MIXTA ,	48101521	UNIDAD DE REFRIGERACION 3/8 HP, UNIDAD DE CONGELACION 3/8 HP, VOLTIOS 110/60C/1F. AISLAMIENTO EN POLIURETANO ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS.	NEVERA A.I. MIXTA , 25 PIES DE REFRIGERACION Y 25 PIES DE CONGELACION, DOS PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR Y EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE TIPO 304, UNA CERRADURA POR PUERTA, UNIDAD DE REFRIGERACION 3/8 HP, UNIDAD DE CONGELACION 3/8 HP, VOLTIOS 110/60C/1F. AISLAMIENTO EN POLIURETANO ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC,ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC,ALTA DENSIDAD 38KG/MT3, DOS

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					TERMOSTATOS IMPORTADOS. TEMPERATURAS: CONGELACION -1ºC A -18ºC, CONSERVACION +2ºC A +5ºC. REFRIGERANTE ECOLOGICO LINEA VERDE. RUEDAS GIRATORIAS 3"
8	MAQUINA LAVADORA	MAQUINA LAVADORA DE LOZA	41102000	CONSUMO ELECTRICO: 10 KWTTS. 26.3 AMPERIOS, MOTOBOMBA 1,0 HP, MOTOBOMBA 0,5 HP, 220 V, 3F MAS LINEA A TIERRA DIM: 0,69 X 0,66 X 1,68. VIDA UTIL ESTIMADA 25 AÑOS	ELECTRICA ENCENDIDO AUTOMATICO, CAPACIDAD DE 1200 PIEZAS HORA APROX. CON TANQUE EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 TIPO 304-2B, PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA. LA MAQUINA TIENE DOS CICLOS AUTOMATICOS UN CICLO HASTA 180 SEGUNDOS PARA EL PROCESO DE LAVADO Y UN CICLO DE ENJUAGUE HASTA 60 SEGUNDOS. EL SISTEMA DE LAVADO Y ENJUAGUE POR MEDIO DE SURTIDORES DE AGUA A PRESIÓN. FUNCIONAMIENTO COMPLETAMENTE AUTOMATICO CON PROGRAMA DE LLENADO, NIVEL DE AGUA, CALENTAMIENTO AUTÓNOMO COMPUESTO POR: INTERRUPTOR PILOTO A 110V, SENSOR DE ENCENDIDO, DISPENSADOR DE JABÓN Y DE RINSE. BOOSTER PARA LAVADO Y PARA

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					ESTERILIZADO. PROGRAMA DE DESCARGA FINAL.
9	MOSTRADOR	MOSTRADOR AUTOSERVICIO	41102000	PLANA EN DOS TRAMOS- DE 4.00 + 3.70 DE LARGO X 0.70 (1.05) X 0.70 (.135) ALTO EN ACERO NOXIDABLE TPO 304-2B, ASI: TAPA CAL-16, GABINETE CAL 20 Y 22,	MOSTRADOR AUTOSERVICIO ELECTRICO ZONA CALIENTE, FRIA, SANDWICH, ZONAS: ** UNA (1) ZONA CALIENTE CON BAÑO MARIA ELECTRICO, SISTEMA AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA, DE LLENADO Y CONTROL DE NIVEL DE AGUA PARA PROTECCION DE RESISTENCIAS, ESPACIOS PARA AZAFATES 1/1+1/3 C/U, (NO INCLUIDOS) **REPISA SUPERIOR CON PLATAFORMA INOX, ILUMINACION Y VIDRIO FRONTAL CURVO; ** UNA ZONA FRIA PARA ENSALADAS CON NEVERA BAJA INCORPORADA CON ESPACIOS PARA AZAFATES 1/1+1/3 C/U, (NO INCLUIDOS). **REPISA SUPERIOR CON PLATAFORMA INOX, ILUMINACION Y VIDRIOS LATERAL PLANOS TEMPLADOS. ** UNA ZONA FRIA PARA POSTRES Y SANDWICH ** ZONA PLANA PARA

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					DISPENSADOR DE JUGOS (NO INCLUIDO) ** UN DESLIZADOR DE BANDEJAS EN TUBO INOX.
10	VITRINA	VITRINA CALIENTE	48102102	DE DOS NIVELES DE 1.09 X 0.60 X 0.65 ALTO TOTALMENTE ACERO INOX 304 ASI: TAPA CAL-16-2B, SALPICADERO DE 9 CMS DE ALTO	DE SOBREPONER BORDES FRONTALES Y LATERALES PLANOS, TANQUE CON DOS ESPACIOS SUPERIORES TIPO 1/1, UNO CON PARRILLA PERFORADA PARA CALENTAMIENTO DE PAN Y OTRO CON DOS SOPORTES O DIVISIONES REMOVIBLES. TANQUE INTERNO CON DOS RESISTENCIAS TUBULARES DE INMERSION DE 5/16 CON PARRILLA PROTECTORA, DESAGUE EN TUBO INOX DE 1" CON VALVULA DE PALANCA. DIVISION INTERNA DEL TANQUE CON LAMI PATAS INOXIDABLES DE 1 1/4" CON BASES AJUSTABLES A PERFORADA A 45 GRADOS, GABINETE ABIERTO POR DOS LADOS EN LAMIN A PRELIJADA CAL-20 INCLUYE DOS COSTADOS, PISO Y CHAMBRANA POSTERIOR Y FRONTAL, 4 PATAS EN TUBO INOX 1 5/8" CON

ITEM	DENOMINA-CIÓN DEL BIEN	DENOMINA-CIÓN TÉCNICA	CLASIFICA-CIÓN	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL
					AJUSTES DE NIVEL INOX.. CONTROL NIVEL DE AGUA.
11	ESTANTE	ESTANTE 4 ENTREPAÑOS	41102000	LISOS DEPOSITO 100X040X180	PARA DEPOSITO EN ACERO INOXIDABLE CON CUATRO PARALES CALIBRE 16 CON PERFORACIONES PARA PERMITIR LA GRADUACION DE ALTURA. 4 ENTREPAÑOS LISOS No.22 CON REFUERZOS LONGITUDINALES. BASES CON AJUSTES DE NIVEL EN ACERO INOXIDABLE. TORNILLERIA ACERO INOXIDABLE
12	MEZCLADOR TRABAJO	MEZCLADOR TRABAJO PESADO MONOBLOCK DE MUEBLE	41102000	PARA TRABAJO PESADO, DE 8" ENTRE EJES	DE MUEBLE IMPORTADO AGUA FRIA CALIENTE PARA AGUA FRIA Y CALIENTE
13	REGULADORES A GAS	REGULADORES	41102000	R4 R6 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	REGULADORES A GAS R4 R6 INCLUIDOS ACCESORIOS
14	MANGUERA	MANGUERA PARA HORNO	41102000	CONECTOR FLEXIBLE	MANGUERA PARA HORNO COMBI
15	AZAFATE I	AZAFATE EN ACERO	48102102	DE 1/1.15 CM. 20.5 LITROS	EN ACERO INOXIDABLE DE 1/1.15 CM. 20.5 LITROS SIN TAPA
16	AZAFATE II	AZAFATE EN ACERO	48102102	DE 1/2.10 CM. 7 LITROS	EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2.10 CM. 7 LITROS SIN TAPA
17	AZAFATE III	AZAFATE EN ACERO	48102102	DE 1/3.10 CM. 5 LITROS	EN ACERO INOXIDABLE DE 1/3.10 CM. 5 LITROS SIN TAPA

NOTAS:

1. *Las adecuación a realizar, deberán permitir que el área queden en óptimas condiciones de operación y funcionamiento.*
2. *El proyecto de adecuación incluye: **a.** el suministro del bien **b.** el armado y la instalación del bien y los insumos necesarios para ello (Herramientas, cables, tornillos, tomas y demás que se requieran) **c.** puesta en funcionamiento.*
3. *La Entidad podrá modificar las cantidades o tipos de elementos, según sea el requerimiento que se tenga en la ejecución.*

ANEXO No. 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial No. 20 de 2018

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial No. 20 de 2018, que adelanta la entidad para. COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ, así mismo declaro que:

1. **Presento oferta para el (los) Grupo(s) _____ (***Informar el Grupo o Grupos para el que presenta oferta)*

2. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar a la sociedad que represento en cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

3. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

4. En el evento que nos sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en la invitación pública.

5. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

6. De igual manera, declaro que no me encuentro incurso, ni la empresa que represento, en causal de inhabilidad de acuerdo con las situaciones previstas en los literales a), b) y c) del artículo 90 de la ley 1474 de 2011.

7. No tengo participación, ni los miembros de la sociedad que represento, en otra u otras de las sociedades o proponentes participantes en este proceso de selección.

8. No he efectuado acuerdos colusorios con otros proponentes o miembros integrantes de otros proponentes, en contra de terceros o de la Entidad, para

distorsionar o defraudar el presente proceso de selección o contrariar la libre competencia.

9. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) __ si)____ he sido sancionado por la Superintendencia de Industria y Comercio por incurrir en conductas colusorias.

10. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) (si) ni la sociedad que represento ni el suscrito, ha sido multado por Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

11. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto la invitación pública sin reservas ni condicionamientos.

12. La vigencia mínima de la propuesta es de: _____ (mínimo 3 meses).

13. Conozco los términos y condiciones técnicas establecidas en la convocatoria pública, el estudio de conveniencia y oportunidad en su integridad, el pliego de condiciones, incluida las especificaciones técnicas contenidas en su ANEXO TÉCNICO (FICHA TÉCNICA) y daré estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Entidad.

14. La sociedad a la cual represento cuenta con: (Marcar con una equis según corresponda)

Domicilio _____, sede ____, oficina _____, sucursal _____, agencia _____ en Bogotá, ubicada en la siguiente dirección: _____

15. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que la Superintendencia de Sociedades considere necesarios:

Representante Legal	
Cédula de ciudadanía o extranjería	
Cargo	
Razón Social	
NIT	
Dirección domicilio	
Teléfono No.	
Fax No.	
Dirección Electrónica (e-mail)	

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____
Teléfono directo: _____

Fax: _____
E-mail: _____

Firma del Representante Legal
o persona natural o apoderado

ANEXO No. 2
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en _____(Domicilio de la persona firmante), identificado con _____(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de _____ (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Superintendencia de Sociedades adelanta un proceso de selección abreviada por Subasta Inversa presencial No. 20 de 2018 para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto es COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE y LA ENTIDAD apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les

impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del presente proceso de selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ (Ciudad donde se firma el presente documento) a los _____ (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante legal).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES, ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O LOS PODERES CONFERIDOS ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No. 3
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Grupo de Contratos
Avenida El Dorado No. 51-80; oficina 204
Bogotá D.C.

Asunto: Conformación de Consorcio (__) / Unión Temporal (__)

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa presencial No. 20 de 2018, de la Superintendencia de Sociedades, cuyo objeto es COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

Presento oferta para el (los) Grupo(s) _____

Que el nombre del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año _____.

Atentamente,
Nombres
Nombre, documento de identificación y firma de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal (_) e identificación de la sociedad que representan.

ANEXO 4
COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES

Deberá allegar anexo con el siguiente compromiso:

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad _____, me permito certificar en nombre de la sociedad a la cual represento, lo siguiente:

- Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, para fortalecer la política de la gestión y el cuidado del medio ambiente, a través de las compras públicas sostenibles.
- Que se cumplirá durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado y durante el tiempo requerido por la Entidad, con los requisitos ambientales que se requieran, en pro de garantizar una contratación alineada con la gestión y política ambiental.
- Que se cuenta con un programa ambiental para la actividad a realizar y para el manejo integral de residuos, en caso que éstos sean generados.

Firma del representante legal

Nombre del Representante Legal _____
Identificado con _____

ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSECUTIVO RUP	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN	FOLIO RUP

Firma del representante legal

Nombre del Representante Legal _____
Identificado con _____

ANEXO 6 RECURSO HUMANO OFERTADO POR EL PROPONENTE

COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ

NOMBRE DE LA SOCIEDAD	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
Certificamos que y/o nos comprometemos a:	

Cumplir el compromiso de prestar el servicio con el personal y perfiles requeridos en el presente proceso y que cumplirán con los siguientes requisitos:

Para el Coordinador:

Formación: Profesional en Administración de Empresas, Arquitectura, Diseño Industrial Ingeniería Civil o Industrial con tarjeta profesional vigente.
Experiencia General: 36 meses de experiencia profesional

Para los instaladores:

Formación: No requiere.
Experiencia General: 12 meses de experiencia en instalación de muebles industriales

Nota: La acreditación de las calidades y requisitos del personal que prestará el servicio en la Superintendencia de Sociedades se deberá realizar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación. En todo caso, debe aportar:

- Hoja de vida
- Copia de documento de identificación
- Copia legible de certificados o diplomas de formación, según aplique
- Certificaciones que acrediten experiencia en las actividades señaladas
- Documentos de Salud y Seguridad en el Trabajo que le sean requeridos con la suscripción del acta de inicio.

Firma del representante legal

Nombre del Representante Legal _____
Identificado con _____

ANEXO 7

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nosotros, _____ actuando en calidad de Representante Legal y _____ profesional en Seguridad y Salud en el trabajo del proponente, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, certificamos en nombre de la sociedad a la cual representamos, lo siguiente:

1. Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la Superintendencia de Sociedades en el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con el objeto de la presente contratación y el nivel de riesgo de las actividades que de éste se generen.

2. Que damos cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y Resolución 1409 de 2012, entre otros.

3. Que en caso de ser adjudicatario del proceso y previo al inicio de la ejecución, nos comprometemos a:

- Remitir de manera oportuna y detallada la totalidad de información o documentos que requiera la Superintendencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Emplear personal idóneo, capacitado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con Seguridad y Salud en el Trabajo, en la dedicación requerida por la Entidad. Dicho personal será capacitado y dotado de todos los elementos y herramientas que la actividad demanda

- Garantizar que la persona de SST que se designe esté al tanto de los temas de su competencia, garantice el cumplimiento de los requisitos de las actividades a desarrollar y las responsabilidades que esto conlleva acorde con la normatividad legal vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes _____ de _____ de 2018.

	Representante,	Avala la oferta,
Nombre		
Firma	_____	_____
Identificación	_____	_____

ANEXO 8

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA PARTICIPACIÓN MIPYMES

OBJETO: _____

.

El suscrito Contador Público y/o Revisor Fiscal certifica que la empresa _____ _____ con NIT_____ presenta la calidad de _____ y tiene un tamaño empresarial de _____

Nombre del proponente (Persona natural o jurídica)	
Nombre representante legal (para persona jurídica)	
Nombre de la Persona Contacto	
Teléfono del interesado fijo y celular	
Correo electrónico	
Dirección de correspondencia	
Fax	
Clasificación de MIPYME: Micro, Pequeña o Mediana	
Ciudad de Domicilio Principal	
Tiempo de constitución de la MIPYME	

Por medio del diligenciamiento del presente formulario, manifiesto mi interés en limitar la convocatoria del proceso de selección de la referencia a Mipymes.

_____ _____

Nombre Representante Legal
Firma

Nombre del Contador o Revisor Fiscal
Firma.

Por lo cual anexo los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (MIPYME).
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Nota: Este formato debe ser empleado para la **manifestación de interés para limitar la convocatoria a mipymes que debe efectuarse a más tardar el día hábil anterior** a la **apertura al proceso de selección**.

ANEXO No.9
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMRPAVENTA No. _____ DE , SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y _____.

Especificaciones esenciales:

CLAUSULA OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratista se obliga a COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PARA LA ADECUACIÓN DEL RESTAURANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SEDE BOGOTÁ… , de ***acuerdo con el Grupo(s) ofertado(s)***

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: Las condiciones técnicas y de ejecución se describen en el Anexo Técnico y en la Ficha Técnica.

Para el presente proceso de contratación se ha divido en dos grupos a saber:

GRUPO	ELEMENTOS	PRESUPUESTO
I	Carro escabiladero, sartén, baño maría, estufa industrial, estufa mixta, nevera mixta, máquina lavaloza, estante entrepaños, mezclador trabajo pesado, reguladores a gas.	$ 105.748.090,59
2	Horno y manguera para horno	$ 48.292.183,33
3	Mostrador, vitrina, azafate tipo I, azafate tipo II y azafate tipo II	$ 33.531.185,33
VALOR TOTAL		**$ 187.571.459,25**

CLAUSULA VALOR DEL CONTRATO El valor estimado del contrato será de acuerdo con el valor de la propuesta económica, que resulte seleccionada en la audiencia de subasta, de acuerdo con el Grupo(s) ofertado(s)

CLAUSULA FORMA DE PAGO.- Para todos los grupos aplicará la misma forma de pago:

El valor del contrato se pagará en un solo pago, teniendo en cuenta la entrega **e instalación** y puesta en funcionamiento **de la totalidad de** elementos contratados, con todo lo que ello implica, según se establece en el anexo técnico. En todo caso deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A. **Facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS):** Para la facturación y descuentos según Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), el contratista deberá descontar en cada factura allegada, y en caso que proceda, el valor de la sumatoria de descuentos, según los ANS establecidos en el Anexo técnico, aplicables por fallas o mora en la prestación del servicio, por causas atribuibles al contratista.

La verificación y aplicación de los ANS será establecida por parte del supervisor del contrato, según los tiempos de servicio acordados, los cuales deberán ser

aceptados por el contratista y tenidos en cuenta en la elaboración de la factura o cuenta de cobro.

En el evento que el contratista no aplique el descuento correspondiente, la Entidad no dará trámite al pago respectivo y hará la devolución de la misma.

B. **Informe y factura y cuenta de cobro:** El contratista debe allegar un informe de actividades, de conformidad con lo establecido en la obligación específica. Así mismo, debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con el informe entregado.

C. **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará para el pago, un informe escrito de la ejecución del contrato, así como las actividades realizadas y espacios adecuados.

Además, el supervisor deberá presentar un informe escrito de cumplido, que permita mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato. Debe aportar los soportes del ingreso al almacén (para aquellos elementos que lo requieran) previo el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales establecidos para ello. Así mismo indicar si en cada solicitud, se generan descuentos por ANS.

Debe presentar un informe que relacione la información suministrada al contratista, así como la relación y las constancias de las reuniones técnicas, de seguimiento, las recomendaciones realizadas al Contratista y el avance de ello y las aplicaciones que se han puesto en funcionamiento.

Esta documentación permitirá soportar y determinar la procedencia de cada pago y el control y avance de la ejecución del contrato.

D. El pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, sea entregado el informe escrito del contratista, el informe y el cumplido a satisfacción del supervisor y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.

CLAUSULA OBLIGACIONES DEL CONTARTISTA:

a) Suscribir con el supervisor del contrato el acta de inicio y de liquidación.
b) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en el pliego de condiciones, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista.
c) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
d) Avisar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
e) Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.

f) Presentar las facturas a más tardar dentro de los quince (15) días calendario siguiente al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
g) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Superintendencia, a través del supervisor del contrato.
h) Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, lo cual incluye el mobiliario, los insumos necesarios para su instalación, el transporte a las Sedes, los viáticos a las Intendencias y demás actividades que se requieran.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.5.2 Obligaciones Específicas del contratista

a) Efectuar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, una inspección a la Sede de la Entidad, con el fin de analizar con el supervisor del contrato, la prioridad a atender.
b) Allegar dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio y previo al inicio de actividades, la documentación Ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo necesaria para el inicio de las actividades de la sociedad y sus trabajadores, según requerimiento realizado por la Supervisión. Nota: Sólo podrá darse inicio a las actividades cuando se tenga aprobación, única y exclusivamente con el personal avalado por la Entidad.
c) Contar con capacidad operativa para atender los requerimientos de la Entidad.
d) Aceptar y cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicios establecidos en el anexo técnico.
e) Entregar tras la solicitud realizada por el supervisor y en el lugar indicado por la Entidad, los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones del anexo técnico.
f) Realizar la instalación de los elementos entregados, de conformidad con los requerimientos de la Entidad.
g) Realizar la adecuación e instalación incluyendo los insumos y elementos a los cuales haya lugar.
h) Entregar un informe de ejecución, el cual deberá contener como mínimo, registro fotográfico antes y después, fecha de instalación y el tipo de elementos entregados, así como los manuales y/o instructivos para instalación, mantenimiento y uso de cada uno de los elementos objeto del contrato.
i) Emplear personal idóneo, capacitado y experimentado para ejecutar las actividades contratadas, especialmente en lo relacionado con la instalación de los elementos. Un (1) coordinador y mínimo cuatro (4) instaladores.
j) Reemplazar e instalar los elementos que requieran ser cambiados por mala calidad o defectuosos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato, por otro de iguales o mejores características técnicas.
k) Retirar por su cuenta todos los residuos y/o escombros generados en desarrollo de la labor.
l) Cumplir y dar aplicación en los casos que corresponda, a la normatividad vigente relacionada con el tema ambiental, incluyendo el uso de materiales que minimicen el impacto al medio ambiente.
m) Conservar durante y en el lugar de la ejecución del contrato, una sede u oficina, que facilite la comunicación con la Entidad. En caso de variar la indicada en la propuesta, deberá mantener informado al supervisor del contrato

CLAUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar el desmonte de los elementos existentes para la instalación de los entregados por parte del contratista.
b) Recibir los elementos de conformidad con las características y especificaciones requeridas.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, incluyendo el uso de los elementos de protección personal (EPP) y el cumplimiento de requisitos ambientales, acordes a las actividades a desarrollar.
d) Realizar el ingreso de los bienes al Almacén de la Entidad.
e) Revisar que todos los elementos entregados cumplan con las características técnicas.
f) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago.
g) Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato.
h) Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago.
i) Mantener un control de la ejecución presupuestal del contrato.
j) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución

CLAUSULA LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL*:*

Contrato	**Lugar**
Contrato del Grupo Uno	Avenida el Dorado # 51-80 Bogotá

CLAUSULA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: La Superintendencia de Sociedades, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, ejercerá los debidos controles a través de:
La supervisión del contrato estará a cargo del COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO.

No obstante, dado el alcance de la contratación, se contará con el siguiente apoyo:

* EL GRUPO DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO verificará en la ejecución, la documentación de Salud y seguridad en el trabajo necesaria para el inicio de las actividades, así como las sillas allegadas por el contratista. Esto último, con el fin de validar que éstas se encuentren conforme lo aprobado en temas de ergonomía en la etapa precontractual.

* LA LÍDER DE GESTIÓN AMBIENTAL o quien haga sus veces, verificará en la ejecución la documentación ambiental necesaria para el inicio de las actividades, así como la documentación que sobre este tema y durante la ejecución del contrato pueda generarse.

La supervisión atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad que se encuentra vigente, así como la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado de Colombia Compra eficiente, dando cumplimiento de manera integral y de lo establecido en el en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción).

PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor por parte de las entidades, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará por parte del Ordenador del gasto o representante legal mediante comunicación escrita.

Para la Superintendencia de Sociedades la comunicación escrita para el cambio de supervisor será suscrita por la Secretaría General.

CLAUSULA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:.- El presente contrato es de compraventa y prestación de servicios, por tanto las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no implica el ejercicio de funciones públicas, constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la Superintendencia y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad.

CLAUSULA GARANTÍAS.- Constitución de La Garantía Única ó garantía bancaria: el contratista debe constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato realizar y entregar los soportes de la misma en el Grupo de Contratos., la garantía a favor de la ENTIDAD, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá realizar y entregar los soportes de los siguientes trámites en el Grupo de Contratos, así:

1) **Constitución de la garantía única:** el contratista deberá constituir a favor de la **ENTIDAD**, por intermedio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía de las previstas como mecanismos de cobertura del riesgo en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, expedida a favor de Entidades Estatales, contentiva de los siguientes amparos:

GRUPO No.1 y 2:

1. **Cumplimiento:** Parazar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al contratista, por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, y cuatro (4) meses más. En caso de que en los 4 meses posteriores a la terminación del plazo contractual no se haya liquidado el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de este amparo hasta que el contrato se liquide efectivamente.

2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes**: En cuantía del veinte por veinte (20%) del valor del contrato con vigencia con una vigencia igual al plazo del contrato, y **tres (3) años contado a partir de la finalización del contrato o del recibido a satisfacción.**

3. **Calidad de los servicios** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia de doce (12) contado a partir del recibido a satisfacción.

4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

5. **Responsabilidad Civil Extracontractual**: En cuantía equivalente a 200 SMLMV con una vigencia igual al plazo del contrato.

NOTA: deberá tenerse en cuenta que:

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse y extenderse de acuerdo con la fecha del inicio de ejecución, en caso de ser necesario. Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor y al plazo del contrato, de acuerdo con las modificaciones que se realicen durante su ejecución. De igual forma, cualquier modificación al contrato debe ser reportada a la compañía aseguradora. Los anexos emitidos por el Asegurador deberán allegarse al Grupo de Contratos para su respectiva aprobación

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Superintendencia. El Contratista deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLAUSULA SANCIONES CONTRACTUALES

En el evento que el contratista incumpla con alguna de sus obligaciones por mora o retraso en el cumplimiento del contrato, la ENTIDAD impondrá multa (s) equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento o mora, sin que en su totalidad excedan el diez por ciento (10%) del mismo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista reconocerá a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria por los perjuicios que se pueda causar, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, la Superintendencia hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere, ó mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, ó si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente. La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción, la realización de los procedimientos y trámites que correspondan, con el fin que se impongan las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás sanciones de ley.

Para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el pliego de condiciones, en el contrato y en la ley, se adelantará previamente el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, previos los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad.

CLAUSULA CAUSALES DE TERMINACIÓN.- El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por **LA ENTIDAD.**

CLAUSULA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.- el contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5618 del 03 de Enero de 2018, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro MEJORAMIENTO DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL, de la vigencia fiscal 2018.

CLAUSULA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad y/o incompatibilidad legal para suscribir el presente contrato.

CLAUSULA MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF).

CLAUSULA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las diferencias que surjan en desarrollo del presente contrato, podrán ser resueltas directamente por las partes a través de la conciliación o la transacción, para lo cual se someterán a lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN.- El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA ENTIDAD,** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si **EL CONTRATISTA** utilizare la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a **LA ENTIDAD** y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de **LA ENTIDAD.** Igualmente, será causal para que **LA ENTIDAD** de por terminado el contrato.

CLAUSULA INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.- EL CONTRATISTA deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

CLAUSULA CESIONES. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Superintendencia de Sociedades.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Superintendencia de Sociedades está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Superintendencia de Sociedades de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Superintendencia de Sociedades exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula contenida en el presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede

válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control

CLAUSULA CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA CADUCIDAD: En caso que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA ENTIDAD,** mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiese lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso.

CLAUSULA NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Superintendencia de Sociedades	[Nombre del Contratista]
Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico

CLAUSULA LIQUIDACIÓN.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará, de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

CLAUSULA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su legalización y ejecución se requiere**: a)** Registro

Presupuestal por parte de **LA ENTIDAD. b)** Constitución de la garantía única por el contratista y aprobación de la misma por parte de **LA ENTIDAD, c)** La Acreditación de los pagos al sistema de seguridad social integral y de los aportes parafiscales: de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; (si hay lugar a ello) y **d)** Suscribir el acta de inicio del contrato

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., los _____ (___) días del mes de _____ de 2018

POR LA ENTIDAD, **POR EL CONTRATISTA**